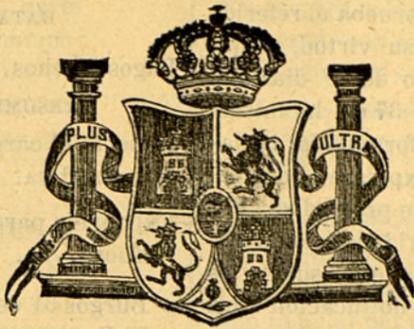


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que D. Miguel Villanueva y Gómez, Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, se encargue del despacho del Ministerio de la Gobernación durante la ausencia de D. Alfonso González.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(De la Gaceta núm. 10.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Ruiz y D. Simón Escudero contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró la nulidad de la elección de Concejales verificada en Olmedillo de Roa.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 1.º de Enero de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Santibañez Escudero contra acuer-

do de la Comisión provincial que declaró válida la elección de Concejales de Sotillo de la Ribera.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 1.º de Enero de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Edesio Sebastián Rodríguez y dos más contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró nula la elección del primer distrito de Medina de Pomar.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 1.º de Enero de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Serafin Rico y D. Mariano Esgueva contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró la nulidad de la proclamación de Concejales del primer distrito de Gumiel del Mercado.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 1.º de Enero de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Senderos Herránz contra acuerdo

de la Comisión provincial que le declaró incapacitado para el desempeño del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Frias.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 1.º de Enero de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Canuto Meneses y D. Ildefonso y Pedro Cabornero contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró la nulidad del sorteo para decidir el empate entre seis candidatos en la elección de Concejales de Cueva de Roa.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 1.º de Enero de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Sapiro Varas y D. Anselmo Moros contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró la nulidad de la elección de Concejales verificada en Valles.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 1.º de Enero de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia

y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de los objetos que á continuación se expresan y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su procedencia.

Burgos 10 de Enero de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera,

Objetos que se citan.

Un copón de metal amarillo, cuatro crismas, dos mayores de metal y las otras dos más pequeñas de plata, un crucifijo de metal amarillo pequeño, un porta-viático de plata, un rosario del mismo metal, un incensario blanco, una palmaria, un hisopo y 16 libras de cera.

Según me comunica el Sr. Inspector Veterinario provincial, ha aparecido la enfermedad variolosa en el ganado lanar en Ocón de Villafranca, la glosopeda en los ganados de esta capital y pueblos de Gamonal, Barbadillo del Pez, Mecereyes, Riocavado y Palacios de la Sierra, hallándose completamente curados de dicha enfermedad los ganados de Fresno de Riotirón, que la venían padeciendo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 10 de Enero de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

Sanidad.

No habiéndose aún recibido en este Gobierno las propuestas en terna para las Juntas locales de Sanidad, que en la relación que á continuación se inserta aparecen, y debiendo haber cumplido este servicio todos los Ayuntamientos antes de 1.º del actual: he acordado ordenar á cuantos se hallan en este caso, que en el plazo de cuarto día, á contar desde la inserción de esta circular en el Boletín oficial, remitan aquellos documentos, previ-

niéndoles que, de no hacerlo así, me veré en la precisión de imponerles el correctivo á que haya lugar por su manifiesta desobediencia.

Burgos 11 de Enero de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera

Relación que se cita.

- La Aguilera.
- Los Balbases.
- Briviesca.
- Castrillo de la Reina.
- Castrillo de la Vega.
- Espinosa de los Monteros.
- Fuentecen.
- Humada.
- Lerma.
- Nava de Roa.
- Pampliega.
- Quintanar de la Sierra.
- Santo Domingo de Silos.
- Sasamón.
- Valla de Manzanedo.
- Valle de Tobalina.
- Valle de Valdebezana.
- Villasandino.
- Zazuar.

Minas.

En el expediente de registro para la concesión de la mina «Felisa», de 18 pertenencias de mineral de lignito, sita en término de Espinosa de los Monteros, solicitada por D. Francisco de la Riva y Perea, vecino de Madrid, ha recaído, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el término de 30 días que determina el art. 37 de la misma, sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad.» Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la referida mina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de Enero de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

En el expediente de registro para la concesión de la mina «Felipa», de 40 pertenencias de mineral de carbón, sita en término de Espinosa de los Monteros, solicitada por D. Francisco de la Riva y Perea, vecino de Madrid, ha recaído, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que por el interesado se ha presen-

tado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el término de 30 días que determina el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad.» Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la referida mina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de Enero de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

En el expediente de registro para la concesión de la mina «Conchita», de 71 pertenencias de mineral de hulla, sita en término de Las Bárcenas (Espinosa de los Monteros), solicitada por D. Francisco de la Riva y Perea, vecino de Madrid, ha recaído, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el término de 30 días que determina el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad.» Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la referida mina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de Enero de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales
Mes de Diciembre de 1901.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	53708'06

Por intereses de inscripciones..... 16123'54

Total..... 69831'60

DATA.

Pagos hechos..... 7816'97

RESÚMEN.

Importa el cargo..... 69831'60

Idem la data..... 7816'97

Existencia para el mes de

Enero..... 62014'63

Burgos 31 de Diciembre de 1901.

—El Depositario, Pedro Polo.—
—El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre de 1.º de Julio de 1901 con descuento del 20 por 100 del pueblo de Atapuerca....	217'13
Id. de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba..	218'06
Id. de S. Mamés de Burgos	18'71
Id. de Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	18'31
Id. de S. Martín de Ubierna.	51'43
Id. de Vallejo de Sotoscueva.....	28'76
Id. de Villasandino.....	190'62
Id. de Melgar de Fernamental.....	999'54
Id. de Lermilla.....	16'75
Id. de Masa.....	21'23
Id. de Mecerreyes.....	38'99
Id. de Pradilla de Hoz de Arriba.....	44'27
Id. de Quintana de Valdivielso.....	156'39
Id. de Quintanilla de Valdebodres.....	130'02
Id. de Quintanilla del Coco	198'67
Id. de Briviesca.....	72'68
Id. de Villaute.....	18'44
Id. de Villamayor de los Montes.....	1415'29
Id. de Villalbal.....	29'64
Id. de Villabáscos.....	2'42
Id. de Villahoz.....	263'53
Id. de El Almiñé.....	48'14
Id. de Celada del Camino.	746'33
Id. de Covarrubias.....	8'64
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanillara.....	33'10
Id. de Solarana.....	968'97
Id. de Sobrepeña de Sotoscueva.....	26'97
Id. de Valtierra de Riopisuerga.....	52'83
Id. de Villadiego.....	311'71
Id. de Villamartin de Sotoscueva.....	113'19
Id. de Villahernando.....	85'93
Id. de Villalivado.....	14'61
Id. de Barruelo de Villadiego.....	7'55
Id. de Pesadas de Burgos.	16'60
Id. de Pineda de la Sierra.	6'58
Id. de Presencio.....	235'74
Id. de Quintanilla Sotoscueva.....	28'17
Id. de Quintanilla del Rebollar.....	15'81

Id. de Quisicedo.....	15'27
Id. de Quintanilla de la Mata.....	277'65
Id. de Revilla-Cabriada..	266'23
Id. de Sasamón.....	367'39
Id. de Saldaña de Burgos.	184'09
Id. de Monasterio de la Sierra.....	4'76
Id. de Olmos de la Picaza.	56'32
Id. de Orbaneja-Biopito..	15'17
Id. de Ornellayuso.....	109'65
Id. de Ornellalastra.....	45'45
Id. de Otedo.....	119'35
Id. de Pampliega.....	2844'93
Id. de Palacios de Benaver	274'05
Id. de Pereda.....	65'36
Id. de Pedrosa del Príncipe	296'91
Id. de Huéspeda.....	25'84
Id. de La Horra.....	135'17
Id. de La Parte de Sotoscueva.....	33'82
Id. de Linares de Sotoscueva.....	36'72
Id. de Lodoso.....	48
Id. de Madrigalejo.....	287'17
Id. de Madrid de las Caderchas.....	19'25
Id. de Merindad de Sotoscueva.....	549'29
Id. de Miraveche.....	192'40
Id. de Cornejo, Ornellatorre y Ornellalastra....	17'85
Id. de Cueva de Sotoscueva	87'04
Id. de Dobro.....	1'80
Id. de Escanduso.....	66'31
Id. de Escaño.....	66'31
Id. de Entrambosrios....	4'17
Id. de Fontioso.....	72'20
Id. de Fuencivil.....	6'81
Id. de Gamonal.....	44'91
Id. de Huérmeces.....	95'52
Id. de Brulles.....	17'95
Id. de Cornejo.....	97'01
Id. de Castrogeriz.....	808'07
Id. de Cayuela.....	147'21
Id. de Castromorca.....	18'37
Id. de Cardeñuela-Riopico.	180'06
Id. de Coculina.....	31'29
Id. de Cornejo y Ornellayuso.....	19'22
Id. de Grijalba.....	165'13
Id. de Ibeas de Juarros ..	161'45
Id. de Navas de Bureba..	46'95
Id. de Abajas.....	47'77
Id. de Arenillas de Villadiego.....	180'42
Id. de Barbadillo de Herreros.....	11'92
Id. de Bedón.....	49'31
Id. de Bozoo.....	79'73
Id. de Grijalba (Instrucción pública).....	1'78
Id. de Lodoso, id.....	0'78
Id. de Sasamón, id.....	10'56
Id. de Pedrosa del Príncipe, id.....	3
Id. de Quintanilla de la Mata, id.....	4'14
Id. de Castrogeriz, id....	116'48
Id. de Valtierra de Riopisuerga, id.....	14'74
Id. de Melgar de Fernamental (Beneficencia)...	29'29
Id. de Villadiego, id.....	63'72
Id. de Briviesca (Colectividades).....	100'88
Id. de Covarrubias, id...	111'20
Total.....	16123'54

Burgos 31 de Diciembre de 1901.
=El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Florencio del Rio, autorizado por Ayuntamiento de Pesadas de Burgos.....	16'30
Id. á D. Miguel Garcia, por el de Cayuela.....	220
Id. á D. Lucio Herrera, por el de Villadiego.....	382'63
Id. á D. Bruno del Alamo por el de Covarrubias..	239'28
Formalizado á cuenta del 4.º trimestre de provinciales de 1901 de Campolara.....	4'27
Id. id. del de Castrogeriz.	1620'22
Id. id. del de Quintanilla de la Mata.....	264'76
Satisfecho á D. Saturnino Ruiz, por la Junta administrativa de Escaño y Escanduso.....	292'86
Id. á D. Lorenzo Garcia, por la de Cornejo, Ornillatorre, y Ornillalastra.	17'75
Id. al mismo por Ornillayuso y Cornejo.....	19'12
Id. por Vallejo de Sotoscueva.....	57'32
Id. por Villabáscos.....	4'64
Id. por Pereda.....	65'26
Id. por Quisicedo.....	15'17
Id. por Villamartin de Sotoscueva.....	113'09
Id. por Ornillalastra.....	45'35
Id. por Entrambosrios....	4'07
Id. por Ornillayuso.....	109'55
Id. por Bedón.....	49'21
Id. por Otedo.....	119'25
Id. por Cornejo.....	96'71
Id. por Linares de Sotoscueva.....	36'62
Id. por Sobrepeña de Sotoscueva.....	26'87
Id. por Quintanilla de Sotoscueva.....	28'07
Id. por La Parte de Sotoscueva.....	33'72
Id. por Cueva de Sotoscueva.....	86'94
Id. por Quintanilla de Valdebodres.....	259'84
Id. por Quintanilla del Rebollar.....	15'71
Id. por 88 timbres móviles de 10 céntimos, cinco de 25 y dos de 50 para el cobro de inscripciones de la relación de ingresos....	11'05
Id. á D. Gaspar Alvarez, autorizado por el Ayuntamiento de Quintanaelez	21'98
Id. á D. Rufino Arroyo, por la Junta administrativa de Valtierra de Riopisuerga.....	202'11
Id. á D. Felix Somonilla, por la de Villahernando.	257'49
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1901 de Villasandino....	381'04
Satisfecho á D. Julio Ru-	

perez, por la Junta administrativa de Castromorca	70'02
Id. á D. Remigio A. Moreno, por el Ayuntamiento de Los Ausines, 3.ª parte de la inscripción mancomunada con Revilla del Campo y Quintanalara..	46'57
Id. á D. Luis Rodrigo, por el de Arenillas de Villadiego.....	442'76
Id. á D. Lope Santa Maria, por el de Palacios de Benaver.....	547'79
Id. á D. Román Garcia, por el de Ibeas de Juarros...	161'35
Id. á D. Ambrosio Sagredo, por el de Cardeñuela-Riopico.....	179'96
Id. á D. Lucas Esteban, por el de Covarrubias.....	119'64
Id. á D. Gervasio Güemes, por el de Miraveche.....	384'50
Id. á D. Román Tobar, por el de Celada del Camino.	746'03
Total.....	7816'97

Burgos 31 de Diciembre de 1901.
=El Depositario, Pedro Polo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en el expediente que se sigue para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas al penado Julián Pariente Gil, vecino de Peñaranda de Duero, en causa que se le ha seguido sobre homicidio y lesiones, se sacan á pública subasta por segunda vez, y con rebaja de un 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes, embargadas á dicho sujeto, en jurisdicción del expresado pueblo, á saber:

Una viña en Fuentes y Manteca, de 9 áreas y 96 centiáreas, tasada en 50 pesetas.

Otra en id., en Miraflores, de 7 áreas y 87 centiáreas, en 25.

Otra en Monte-alegre, de 12 áreas y 50 centiáreas, en 57.

Una tierra en el camino de Valverde, de 12 áreas y 78 centiáreas, en 15.

Otra en Valdeolmos, de 66 áreas y 8 centiáreas, en 50.

Otra en Fuenteparrilla, de 16 áreas, en 15.

Otra en id., de 26 áreas, en 15.

Otra en Valdepedromoro, de 11 áreas, en 5.

Otra en id., de 25 áreas, en 25.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de dicho Peñaranda de Duero el día 27 de Enero próximo y hora de las once de la mañana, advirtiéndolo á los que quieran tomar parte en la misma que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que por no haber títulos de propiedad deberá

el rematante conformarse con un testimonio de adjudicación.

Dado en Aranda de Duero á 31 de Diciembre de 1901.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, por el Actuario Higuera, El sustituto, Gumersindo Mencía.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1902.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Alcáide.....	1000
Id. del Vigilante.....	700
Id. de la portera de polpe.	132'50
Id. del sangrador.....	15
Id. del Profesor facultativo	50
Id. del Depositario.....	20
Id. del Capellán.....	50
Gastos de alumbrado.....	200
Reparación de utensilios..	100
Alquiler del edificio.....	500
Papel sellado y formación de cuentas.....	150
Limpieza.....	10
Para calefacción del Establecimiento.....	75
Para socorro de presos estantes.....	1100
Lavado y cosido.....	20
Relleno de jergones.....	20
Socorro á transeuntes...	850
Para gastos imprevistos y extraordinarios.....	142'50
Total gastos.....	5185

INGRESOS.

Importe del reparto ejecutado sobre todos los pueblos del partido.....	5185
Total ingresos...	5185

Repartimiento de las 5.185 pesetas entre todos los pueblos de este partido judicial.

PUEBLOS.	Capo. Pesetas.
Altable.....	61'42
Amyugo.....	73'43
Añastro.....	71'09
Ayuelas.....	78'10
Bozoo.....	128'22
Bugedo.....	78'70
Condado de Treviño....	1268'63
Miraveche.....	205'60
Encio.....	84'11
Miranda.....	1748'90
Orón.....	128'87
Pancorvo.....	451'78
Puebla de Arganzón (La)	184'57
Santa Maria Ribarredonda	193'91
Santa Gadea del Cid....	182'90
Valluércanes.....	143'52
Villanueva del Conde...	101'23
Total.....	5185

Miranda de Ebro 20 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Antonino Martinez.

Alcaldía de Lerma.

Ignorándose el paradero del mozo Elias Moral Arroyo, hijo de Manuel y Petronila, naturales el pri-

mero de Cardeña y la segunda de Retuerta, que nació en esta villa el día 27 de Julio de 1882, el cual ha sido comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército: por el presente se le cita para el acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 26 del actual en la casa consistorial.

Al propio tiempo, ruego á las autoridades que averigüen si en sus respectivas jurisdicciones existe el indicado mozo ó su familia y lo pongan en conocimiento de este Ayuntamiento.

Lerma 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, Zoilo Alba.

Ignorándose el paradero del mozo Florentino Cano Iriarte, hijo de Inocente y de Joaquina, naturales el primero de Pozuelo y la segunda de Uriza, que nació en esta villa el día 30 de Junio de 1882, el cual ha sido alistado para el reemplazo del Ejército: por el presente se le cita para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 26 del actual en la casa consistorial.

Al propio tiempo, ruego á las autoridades que averigüen si en sus respectivas jurisdicciones existe el indicado mozo ó su familia y lo pongan en conocimiento de este Ayuntamiento.

Lerma 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, Zoilo Alba.

Alcaldía de Villasandino.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la aplicación del tanto por ciento, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo señalado, no será admitida reclamación alguna.

Villasandino 4 de Enero de 1902.
=El Alcalde, Fausto Diez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Saldaña de Burgos.
Mahamud.
Los Balbases.

Alcaldía de Los Balbases.

Estando formados la matrícula de subsidio industrial y padrón de carruajes de lujo por esta Alcaldía para el ejercicio de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término reglamentario, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los puedan examinar y presentar las reclamaciones que sean justas.

Los Balbases 10 de Enero de 1902.
=El Alcalde, Marcelino Palacin.

Alcaldía de Modubar de la Emparedada.

Formado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales para el próximo año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 8 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurridos, no serán admitidas.

Modubar de la Emparedada 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, P. O., Román Blanco.

Alcaldía de Castrillo de la Vega.

En los días 19 y 26 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala capitular de esta villa la subasta del arriendo con facultad de venta exclusiva al por menor de los artículos de consumo de líquidos, carnes frescas y saladas y el de sal, separadamente, para el corriente año de 1902, bajo el tipo y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en dichos días se verificará también la subasta del arriendo á venta libre de los artículos de cereales, jabón y frescos; debiendo advertir que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran los tipos aceptando los precios y demás condiciones, se adjudicará al mejor licitador y no se celebrará la segunda.

Castrillo de la Vega 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, Mateo Herbás

Igual anuncio hace el Alcalde de Belbimbre, respecto de todos los artículos de consumo, á venta libre

Alcaldía de Zamanzas.

Según me participa el vecino del pueblo de Gallejones D. Laureano Gomez Salce, se ha agregado hace unos días y se encuentra en su poder una perra galga de cabeza mosqueada, con las orejas cortadas y pintas en las mismas.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues trascurrido dicho plazo se venderá en pública subasta.

Zamanzas 4 de Enero de 1902.—El Alcalde, Bonifacio Bocos.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Al rebaño del vecino Jerónimo Perez se agregó el día 1.º de Noviembre último una oveja merina, con una C en la paleta derecha de adelante, despunte en la oreja del mismo lado y meno por detrás en la izquierda.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerla á esta Alcaldía, previo pago de gastos, en el tér-

mino de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Torrecilla del Monte 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Lozano.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 25 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Intervención un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento, en la cantidad necesaria para su servicio, de los artículos de aceite mineral y vegetal, alcohol de vino de 90.º centesimales, arroz, azúcar de caña blanco, azúcar de caña terciado claro, azúcar de caña en pilón, carbones de cok, mineral y vegetal, carne de vaca y carnero, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta para sopa, patatas, pichones, pollos, ternera, tocino, velas de esperma, vino blanco generoso, vino común y de Jerez durante el próximo mes de Febrero, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto durante las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 9 de Enero de 1902.—Federico Laguna.

Agencia ejecutiva de la zona de Roa.

D. Simón Moreno, Agente ejecutivo de esta zona,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que está tramitando esta Agencia contra los deudores á la Hacienda por contribución rústica y urbana, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1901, ha recaído la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total desdubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores.»

En los citados expedientes consta que los contribuyentes que seguidamente se expresarán, son de domicilio desconocido, por lo que, para que pueda notificárseles, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4.º del art. 142 de la Instrucción vigente, se forma relación

expresiva de los mismos, los cuales, así como los pueblos de donde proceden los descubiertos, son los siguientes:

Liborio Herrera, de La Cueva.
Manuel Cano, de Fuentecén.
Anacleto Velasco, de id.
Juan Roa, de id.
Santiago Casas, de id.
Francisco Martín, de Fuentelindo.
Gregorio Gonzalez, de id.
Julián Tejero, de id.
Mariano Alonso, de Guzmán.
Dionisio Beltrán, de id.
Nicolás Maté, de id.
Gregorio Rodriguez, de id.
Julián de la Plaza, de Haza.
Dámaso del Val, de Mambrilla.
Eusebio San Martín, de id.
Francisco Carravilla, de Moradillo.
Agapito Esteban, de Nava.
Agapito Rozas, de id.
Felipe Alonso, de id.
Francisco Villarreal, de id.
Hilario Gonzalez, de id.
Juan Paredes, de id.
Leandro de la Torre, de id.
Lucas Benito, de id.
Manuel Cano, de id.
Martina Arranz, de id.
Mariano Arranz, de id.
Tiburcio Lázaro, de id.
Vicente Uria, de id.
Victoriana García, de id.
Felix Santa María, de Olmedillo.
Eugenio Martínez, de Pedrosa.
Antonio Medina, de id.
Angela Benito, de id.
Dámaso Calvo, de Roa.
Escolástica García, de id.
Eugenio Rodriguez, de id.
Felix Aguado, de id.
Florencio Zapatero, de id.
Genaro Izquierdo, de id.
Ignacio Perez, de id.
Juan Reyes, de id.
Juan Rubiales, de id.
Juan Reyes García, de id.
Julián Mansilla, de id.
Julio Arranz Chico, de id.
Manuel Mansilla, de id.
Modesto Miguel, de id.
Narciso Zapatero, de id.
Nicanor Antón, de id.
Pedro Llorente, de id.
Quintín Miguel, de id.
Robustiano Olalla, de id.
Salustiano García, de id.
Santiago Perez Miguel, de id.
Segundo Gimeno, de id.
Tiburcio Esteban, de id.
Timoteo Valenciano, de id.
Venancio Gil, de id.
Esteban Villamor, de id.
Esteban Miguel, de id.
Pedro Izquierdo Lucas, de id.
Vicente García, de id.
Benito Casado, de id.
Clara Casado, de id.
Juliana Santirso, de id.
Mario Hernandez, de id.
Mariano San Martín, de id.
Nicolasa Repiso, de id.
Celestino Esteban, de S. Martín.
Feliciano Esteban, de id.
María Esteban, de id.

Telesfora Esteban, de id.
Valentín Esteban, de id.
Gumersindo Fernandez, de id.
Pedro Gutierrez, de id.
Eusebio Gonzalez, de id.
Jacinto Horra, de id.
Damiana Martín, de id.
Gregorio Ortega, de id.
Saturia Prieto, de id.
Ecequiel Rodriguez, de id.
Luis Requejo, de id.
Ecequiel Alamo, de id.
Francisco Vicente, de La Sequera.

Rufo Martín, de Valdezate.
Rafael Requejo, de id.
Juan Lopez, de Villaescusa.

Y para que se inserte en el Boletín oficial á los fines de que la notificación acordada tenga efecto en forma reglamentaria, expido el presente en Hoyales de Roa á 4 de Enero de 1902.—El Agente ejecutivo, Simón Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Habiendo calculado nuestras pequeñas ganancias con un valor máximo en los francos sobre las pesetas de 30 por 100; y excediendo con mucho hoy día de esta cantidad el cambio sobre Paris, bien á pesar nuestro nos vemos obligados á aumentar el 10 por 100 sobre el precio arriba citado, que tanto tiempo hemos venido sosteniendo. 1

Se compran palomas bravías en la calle de San Lorenzo, núm. 22, almacén de paja de maíz de Andrés Viñas, Burgos. 12—12

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 4

El día 10 del actual desapareció del término del pueblo de Revillarruz una vaca roja, un poco aspada de los cuernos, con la cola recortada y en el hueso de la parte trasera tiene una rozadura.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Isidoro Moral, vecino de Hontoria de la Cantera.